

**CUBO DE LA SOLANA**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de y fiscal del aprovechamiento de leñas de hogar en montes pertenecientes al Ayuntamiento de Cubo de la Solana, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cubodelasolana.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Cubo de la Solana, 12 de julio de 2024. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 1588

BOPSO-82-17072024